



RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2019, por la que se clasifican los puestos de Secretaría de las Agrupaciones para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada la primera, por los municipios de Albentosa y San Agustín y la segunda, por los municipios de Olba y Nogueruelas, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Orden PRE/801/2019, de 27 de junio, se ha aprobado la constitución de las Agrupaciones integradas la primera, por los municipios de Albentosa y San Agustín y la segunda, por los municipios de Olba y Nogueruelas, ambas para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Albentosa y San Agustín, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuyo titular es D. Francisco Javier Martínez Lidón que lo era de la disuelta Agrupación integrada por los municipios de Albentosa, Olba y San Agustín.

Segundo.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Olba y Nogueruelas, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero.— Esta Resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 27 de junio de 2019.

**El Director General de Administración Local,
SERGIO PÉREZ PUEYO**